MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS
Ley Nº 9567

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°- Dispóngase la adhesión de la Provincia de Mendoza al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) regulado en el Título VII de la Ley Nº 27.742, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 224 de la mencionada norma.

Art. 2º- La presente norma comenzará a regir desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
27/08/2024	32177